SIMESE N° 102.235/2020: PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE ADJUDICA EL ITEM N° 1 Y SE DISPONE LA CANCELACION DEL ITEM N° 2 DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 85/2020.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG". - ID N° 384.471. –

Asunción, 21 de Octubre de 2020

DICTAMEN A.J. N° 1541/2020

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas - Memorándum DGAF N° 1252/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, ingresado a esta dependencia el día de la fecha, siendo las 16:16 hs, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

Este Dictamen se enfoca en el Proyecto de Resolución POR LA CUAL ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 85/2020.- **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG y SUNITINIB 50 MG"**. ID N° 384.471. –

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita el supuesto de Excepción	Dictamen D.O.C. N° 736/2020 -12/08/2020- (Fs. 107 AL 108)
Dictamen sobre el Proceso de Contratación. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 996/2020 -16/10/2020- (Fs. 301/304)
Informe del Comité de Evaluación de Ofertas. Fecha 03 de Setiembre de 2020.-	Firmado por los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Cynthia Cristaldo, Dr. Miguel Agüero y Dra. Claudia Fretes. (Fs. 284 al 296)
Cuadro comparativo de Precios Referenciales y Precios Adjudicados	Agregado a Fs. 284.-
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmado por Abg. Margarita Mieres Fornerón.

- Conclusiones:

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, agregado al Expediente. Donde sus miembros, luego de realizar el trabajo que tienen facultado por Ley, recomiendan Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 85/2020 "Adquisición de Medicamento IMATINIB 400 MG y SUNITINIB 50 MG", a la empresa: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA, el Medicamento SUNITINIB 50 MG. Cancelando el Items N° 2. –

La Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Sobre el caso particular, el pedido de compra obedece a Amparo Judicial promovido por: 1- JORGE ROLANDO LOPEZ AREVALOS, con C.I. N° 1.303.962.- 2- LAURA LORENA NUÑEZ DE ACOSTA, con C.I. N° 1.727.818. – Los antecedentes constan en la carpeta administrativa. Razón del proceso por Vía de la Excepción. La señora Nuñez de Acosta falleció. Motivo por el cual se anula el ítems N° 2. –

Como observación señalamos; que el Proyecto de Resolución debe consignar los datos completos del beneficiario: Nombre y Apellido, número de documento de identidad. –

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de Adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo. –

Se aclara que el presente Dictamen se limita a la constatación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°382/20, prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. –

ES NUESTRO DICTAMEN.–

ABG. ALBERTO SANTACRUZ M.
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 102235 FECHA 21/10/20
HORA 14:20 FUNC. Nº